



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL BAR- CAFETERÍA EN LA CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto otorgar el uso privativo del bar-café de la Casa de Cultura de Villaquilambre.

2.- HORARIOS

Los horarios serán de las 9,00 hasta las 24,30 horas en verano, y desde las 9,00 hasta las 23,30 horas en invierno. No obstante, el Ayuntamiento podrá autorizar al concesionario a mantener cerradas las instalaciones un día a la semana en el día que, previo acuerdo mutuo, se estime más conveniente.

Además, queda comprometido a que siempre que se realizara algún acto en el Centro, el local esté abierto al público en el supuesto de que el horario de tales actos no coincidiera con el señalado anteriormente.

3.- INSTALACIONES

El Ayuntamiento aportará las instalaciones correspondientes, así como los aparatos y maquinaria incluidos en el inventario (Anexo I). El concesionario se obligará a mantener todas las instalaciones en buen estado de funcionamiento y rendimiento, y responderá de las pérdidas, deterioros, destrucción o inutilización, por cualquier causa, del material inventariado, siendo de su cuenta la reposición inmediata con otro de similar calidad, marca y rendimiento.

No responderá en los casos de fuerza mayor, considerándose tales los robos, incendios, lluvia, viento, asalto, etc. Y tampoco por acciones deliberadas o accidentales de usuarios, clientes, o visitantes que no sean dependientes del arrendatario.

Asimismo, el adjudicatario se hará cargo de la limpieza de las instalaciones.

El concesionario no tendrá derecho alguno sobre el local ni las instalaciones fijas, a excepción del derecho del uso durante el período de vigencia del contrato.

Si considerara conveniente aumentar o completar las dotaciones de equipamiento que se le entreguen por el Ayuntamiento, podrá aportarlo a su cargo, sin pérdida del derecho de propiedad.

4.- RELACIONES CON TERCEROS

El adjudicatario no utilizará el nombre del Ayuntamiento de Villaquilambre en sus relaciones con terceras personas, a efectos de facturaciones de proveedores o cualquier otra relación que pueda darse con personas o servicios, haciéndose directamente responsable de las obligaciones que contraiga.

5.- PERSONAL

El personal que deberá aportar por su cuenta el contratista para la prestación del servicio, y que necesariamente habrá de ser suficiente, deberá acreditar la calificación adecuada al puesto de trabajo que desempeñe. Este personal no tendrá relación alguna con el Ayuntamiento de Villaquilambre, dependiendo, única y exclusivamente, del contratista, que de acuerdo con su calidad de empresario, podrá ejercer sus



Ayuntamiento

VILLAQUILAMBRE

C.I.F. P-2422600-C

derechos cumpliendo con sus obligaciones previstas en la legislación laboral y social. Será asimismo de cuenta del contratista el personal que haya de tomar transitoriamente para ocasiones excepcionales, a los que se aplicará, igualmente, las mismas exigencias laborales y sanitarias.

El adjudicatario cuidará de la buena presencia del personal.

6.- TRIBUTOS

Será de cuenta del concesionario toda clase de tributos y exacciones a que de lugar la explotación del bar.

7.- OBRAS Y REFORMAS

No podrá realizarse ninguna obra de reforma sin previo consentimiento por escrito del Ayuntamiento, quedando las modificaciones aceptadas en beneficio de la Institución, sin derecho de aquél a indemnización alguna.

8.- INVENTARIO FINAL

Al finalizar el contrato se llevará a cabo nuevo inventario de los aparatos y utillaje del bar, comprobándose su existencia y estado de conservación, siendo por cuenta del concesionario la reposición de todo aquel material que a juicio de los técnicos municipales haya desaparecido o quedado inservible, y no sea debido a su uso normal.

Finalizado el contrato el concesionario devolverá las llaves del local sin ningún retraso o dilación.

9.- CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder, traspasar o subarrendar la explotación objeto de la presente contratación.

10.- LEGISLACIÓN SUBSIDIARIA

En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto por la legislación de régimen local y de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Villaquilambre a 01 de febrero de 2012.

La Técnico de Contratación,

Fdo.: Luz María de Celis Llamas.





ANEXO I

INVENTARIO BAR CASA CULTURA VILLAQUILAMBRE

INVENTARIO COCINA

- 1.- MUEBLE DE COCINA de formica, de altura 70 cm. con encimera de granito nacional.
- 2.- FRIGORÍFICO COMBI IDEAL aspes.
- 3.- VITROCERÁMICA, marca aspes.
- 4.- CAMPANA EXTRACTORA, marca mepansa.
- 5.- FREGADERO Y MONOMANDO.
- 6.- HORNO, marca aspes.
- 7.- FREIDORA ELÉCTRICA, marca fagor.
- 8.- MESA DE COCINA extensible.
- 9.- VAJILLA variada.
- 10.- CAZUELAS y demás UTENSILIOS DE COCINA.
- 11.- UTENSILIOS DE LIMPIEZA.

INVENTARIO BAR-CAFETERÍA

- 1.- FABRICADOR DE HIELO.
- 2.-MOSTRADOR DEL BAR, granito nacional y aglomerado hidrófugo y palomillas.
- 3.- FREGADERO Y PEANA LAVAVASOS.
- 4.- GRIFO MEZCLADOR.
- 5.- CAJA REGISTRADORA.
- 6.- CÁMARA DE BEBIDAS.
- 7.- EXPOSITOR DE TAPAS.
- 8.- EXPOSITOR NEUTRO.
- 9.- LAVAVAJILLAS.
- 10.- MESA CUADRADA, color beige (seis).
- 11.- SILLA BAR (veinticuatro).
- 12.- TABURETE (cuatro).
- 13.- MÁQUINA DE CAFÉ.
- 14.- MOLINO DE CAFÉ.
- 15.- CENICERO (uno por mesa).
- 16.- MENAJE VARIADO (vasos, copas...).
- 17.- TELEVISIÓN DE PLASMA marca samsung 32 pulgadas.



